# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-054/15

**BAHIA BLANCA**,

La Resolución SPU Nº 2290/12 mediante la cual Secretaría de Políticas Universitarias ha puesto en marcha el Proyecto de Mejoramiento en la Enseñanza en Carreras de Licenciatura en Sistemas/Sistemas de Información/Análisis de Sistemas, Licenciatura en Informática, Ingeniería de Computación e Ingeniería en Sistemas de Información/Informática (PROMINF), del cual participa el Departamento de Ciencias de la Computación;

La Resolución SPU Nº 230/13 mediante la cual se le asigna a las Universidades Nacionales que participan del mencionado proyecto fondos para financiar los componentes no recurrentes y tutorías correspondientes al segundo semestre del segundo año de ejecución del mismo; y

**CONSIDERANDO:**

Que la asignatura Introducción a la Programación Orientada a Objetos se dicta para alumnos de 1º año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas e Ingeniería en Sistemas de Información;

Que como apoyo al proceso enseñanza-aprendizaje, la Lic. Sonia V. Rueda, Profesora a cargo del dictado de la mencionada asignatura y Coordinadora de Tutorías ha elaborado un libro para la misma;

Que mediante resolución CDCIC-259/14 se procedió a designar al Dr. Martín L. Larrea como revisor editorial de dicho libro a fin de que lleve a cabo una revisión técnica de sus contenidos;

Que es necesario realizar una segunda etapa de revisión, esta vez centrada en los aspectos estéticos y didácticos y eventuales rediseños del texto general y de las figuras y/o diagramas, en vistas a su envío definitivo a impresión;

**POR ELLO**,

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 26 de marzo de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º)**.- Designar al **Doctor Martín Leonardo LARREA** (Leg. 9765) como **Revisor Editorial** del libro titulado **“Programación Orientada a Objetos”** de la autoría de la **Licenciada Sonia Vivian Rueda**, desde el 01 y hasta el 31 de marzo de 2015.-

**Art. 2º)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1º), será remunerada mediante una asignación complementaria equivalente un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**///CDCIC-054/14**

**Art. 3º).-** Afectar presupuestariamente el presente gasto al Centro de Costos 653 (PROMINF) - Actividad 16 (Cs. e Ing. Computación) - Fuente 16 - Inciso 1, según lo dispuesto por Resolución CSU-079/2014.-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria) para su conocimiento y a los fines que corresponda; tomen razón la Dirección General de Personal y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------------------